

2021-061

Auto de sustanciación número 429

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ**, promovido por **DORALY GUZMÁN ARIAS**, se agrega memorial con el cual se revoca poder al profesional del derecho que representa a los interesados **DORALY GUZMÁN ARIAS** y **ORIFIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN**, disponiendo acceder a dicha solicitud y requiriendo a la parte interesada para que gestione lo relativo a su representación.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (Artículo 76 Código general del proceso).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aec087d0fcd5284178aa57b977bda13a9893b4b4d4d5f4f45cd775333fde21**

Documento generado en 14/03/2023 01:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>